



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral

Radicado: 051543112001 **2017 00114 00**

Decisión: Decreta medida cautelar

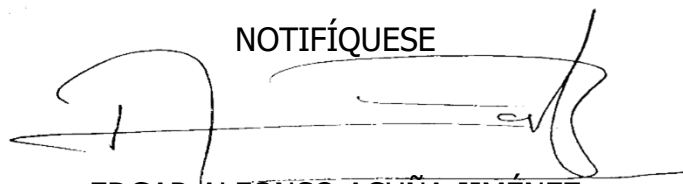
A solicitud de la parte demandante y con fundamento en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada señora ANA MARCELA MALLUK COMBAT, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.202.718 en la cuenta de ahorros No. 964568 de Bancolombia S.A.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al gerente de dicha entidad financiera, a fin de que se sierva tomar atenta nota de esta medida y depositar dentro de los tres (3) días siguientes, en la cuenta de depósitos judiciales No. 051542031001 a nombre de este juzgado y a favor de este proceso, los dineros retenidos en cumplimiento de esta orden judicial.

Con fundamento en el numeral 10 del artículo 593 antes indicado, la medida cautelar aquí decretada se limita en la suma de cuatro millones doscientos treinta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos. (4.236.578,00)

Se advertirá al oficiado, sobre las sanciones legales a las que habrá lugar en caso de incumplimiento a lo ordenado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8cb8d3a528df87649b40305878e83179a3c125f78cae72a9c2ca1492f402bb**

Documento generado en 12/07/2022 11:33:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>